

Convocatoria para financiamiento de proyectos por parte del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos

El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos extiende la presente convocatoria para el financiamiento de proyectos que puedan ser priorizados y ejecutados en el ejercicio fiscal 2026.

Esta convocatoria es abierta para financiar proyectos a instituciones públicas, organizaciones sociales base, organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas que se encuentren radicadas en Galápagos, su ámbito de acción se encuentre directamente relacionado al beneficio de los habitantes y territorio Insular, y no cuenten con convenios vencidos e injustificados con el CGREG.

Presupuesto del CGREG para esta convocatoria: USD 8'500.000,00

Categorías para financiar:

Pequeña: hasta USD. 100.000,00 sin IVA

Mediana: hasta USD. 350.000,00 sin IVA

Grandes: de USD. 350.001,00 sin IVA hasta USD 1.275.000,00 sin IVA.

- En respeto a la igualdad de condiciones para los participantes de esta convocatoria, el CGREG no priorizará proyectos de obras de infraestructura por montos arriba de USD 1.275.000,00 sin IVA, que corresponde al 15% del presupuesto disponible para esta Convocatoria 2026.

Contraparte requerida: Mínimo el 20% del valor total del proyecto, incluido el IVA para organizaciones o entidades privadas que si pagan IVA.

*** El CGREG no cubre los rubros de IVA*

Plazo de la convocatoria: 30 días a partir de su publicación en la página web institucional.

Lugar de entrega de proyectos (en digital): Ventanilla Única del CGREG (San Cristóbal, Santa Cruz, Isabela, Guayaquil y Quito)

Líneas de Financiamiento:

1. Económico - Productivo
2. Social (salud, educación, cultura, arte y deporte)

3. Energías Renovables
4. Saneamiento y remediación ambiental
5. Investigación, innovación y conocimiento
6. Telecomunicaciones, transporte y movilidad

Requisitos Generales del Postulante:

- Presentación del proyecto únicamente en formato digital con firmas electrónicas de responsabilidad, en el formato de presentación de proyectos del CGREG, disponible en: <https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/convenios-interinstitucionales/>
- Presentación del Anexo 1. Marco Lógico del Proyecto, presupuesto y cronograma en Excel, únicamente en formato digital.
- Copia del nombramiento del Representante Legal.
- Copia del RUC.
- Certificado bancario de la organización.
- Copia del Estatuto de la entidad.

Requisitos específicos para los proyectos:

Dependiendo el tipo de proyecto, es necesario que el solicitante adjunte la siguiente documentación habilitante, en las secciones especificadas en la Guía de presentación de proyectos para financiamiento por parte del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos:

Bienes
Ficha Técnica de cada bien a adquirirse por medio del proyecto.
Informe técnico generado por un profesional a fin al perfil que corresponda.
Plan de mantenimientos conforme a la vida útil del bien.
Cotizaciones (mínimo 2).
Servicios
Metodología de trabajo.
Servicios esperados.
Cotizaciones (mínimo 2).

Consultoría
Metodología de trabajo.
Productos esperados.
Informe de verificación de consultorías en el banco de la Institución solicitante.
Cotizaciones (mínimo 2).
Obra Civil
Levantamiento topográfico georreferenciado realizado con estación total (No GPS MANUAL).
Original o fotocopia de la Escritura o Documento de adquisición del inmueble (debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad) donde se realizará la obra*.
Planos completos arquitectónicos (localización y ubicación), debidamente acotados.
Plano de emplazamiento (que incluya línea de fábrica).
Planos hidrosanitarios.
Planos de instalaciones eléctricas, voz y datos.
Planos estructurales, detalles estructurales.
Memoria de cálculo estructurales y de volúmenes de obra.
Planos de sistema contra incendio (1 juego de planos formato A1, escalas 1:100/1:50, con cuadro de áreas).
En el caso de no existir alcantarillado en el sector deberá presentar el diseño de la fosa séptica aprobada por la Dirección del GAD responsable, formando parte de la lámina del proyecto arquitectónico.
Autorización Administrativa ambiental emitido y aprobado por la entidad Ambiental (Permiso, registro o certificado).
Análisis de precios unitarios.
Presupuesto general del proyecto.

Cronograma de ejecución de obra y cronograma valorado.
Ruta Crítica.
Ficha técnica de cada rubro.

Rubros que el CGREG no puede financiar:

- Impuesto al valor agregado (IVA).
- Premiaciones (trofeos, medallas, etc), a excepción de los destinados para topes de competencia y competencias avalas por el Ministerio de Deporte y Federaciones Nacionales y Provinciales.
- Sueldos y salarios de personal que hace parte de la nómina de la entidad y que no guardan relación con el personal que se requiere contratar para la ejecución del proyecto.
- Pasajes, Viáticos (Alimentación y Hospedaje) del personal que hace parte de la nómina de la entidad y que no guardan relación con el personal que se requiere contratar para la ejecución del proyecto.
- Material de oficina, material promocional o souvenirs.

Documentos adicionales a presentar posterior a que el proyecto se declare como priorizado su financiamiento:

- Proyecto en el formato de presentación de proyectos del CGREG, en digital con firmas electrónicas de responsabilidad.
- Copia del nombramiento del Representante Legal de la institución solicitante.
- Copia del RUC.
- Certificado bancario de la institución solicitante (cuenta única para proyectos CGREG, se presentará una vez priorizado el proyecto).
- Garantía bancaria para entidades privadas sin fines de lucro u ONGs por el mismo valor del convenio (se presentará una vez priorizado el proyecto).
- Certificación Presupuestaria de recursos económicos de la contraparte.
- Resolución de priorización del proyecto por parte de los beneficiarios o certificado de que forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial o en la Planificación Institucional (para el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales)

- Autorización para suscripción del convenio de cooperación (en el caso de delegados).
- Certificación de capacidad técnica, administrativa y financiera.
- Certificado de aval por parte de la entidad nacional del Ejecutivo que otorgue la competencia a un Gobierno Autónomo Descentralizado (de ser caso), para ejecutar un proyecto de otros sectores, tales como: agricultura, salud, educación y/o deporte.

Prohibiciones para financiar proyectos a entidades

- El CGREG no podrá suscribir convenios con entidades que no hayan justificado convenios anteriores.
- El CGREG no podrá suscribir convenios con instituciones que no cuenten con los sustentos técnicos, económicos que aseguren su ejecución y cumplimiento en los plazos establecidos.
- El CGREG no podrá suscribir convenios con el propósito de financiar proyectos con entidades que no cuenten con infraestructura técnica, ni administrativa.
- El CGREG no financiará proyectos que no cuenten con los sustentos técnicos, económicos, planos definitivos y personal técnico según sea el caso, que aseguren su ejecución y cumplimiento en los plazos establecidos

Notas Importantes:

- Los proyectos enviados al CGREG, deben mantener obligatoriamente su alineación estratégica conforme al nuevo PND 2025 – 2029, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación el pasado 21 de agosto de 2025, disponible en <https://www.planificacion.gob.ec/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2029-ecuador-no-se-detiene/>
- Las entidades que pertenezcan a la Función Ejecutiva y presenten sus propuestas para esta convocatoria, posterior a la priorización de sus proyectos, es necesario que carguen la información de sus propuestas en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP, de la Secretaría Nacional de Planificación; con el fin de viabilizar la transferencia de los fondos de financiamiento.
- De conformidad con la recomendación Nro. 4 del informe Nro. DPG-0010-2023 de la Contraloría General del Estado, los organismos o personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro deberán presentar garantía, previo al desembolso del aporte económico del CGREG. Asimismo, el CGREG no puede transferir recursos públicos a una entidad que no tenga competencia, ni capacidad técnica para ejecutar los proyectos solicitados por los GADs parroquiales.

- Conforme el Art. 17 de la Ley Orgánica de Transparencia Social, las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, que operen en el territorio nacional, deberán registrarse obligatoriamente en el referido Sistema Unificado de Información, para iniciar sus operaciones. Sin el registro no podrán realizar sus actividades en el territorio ecuatoriano, por lo que, aquellas ONG´s que al momento de priorizar proyecto, no estén registradas en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, no podrán suscribir convenios de financiamiento de proyectos con el Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos.
- Adicionalmente, solo se podrá suscribir convenios con Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, conforme lo establecido en el Art. 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPYFP que dispone que: *“Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas”.*

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombres y Apellidos:	Cargo:	Firma:
Elaborado por:	Marisol Olaya Granda	Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica	
Revisado por	Tito Fernando Gavilanes Yanes	Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos	